

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS

INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2001, en el cual se reconoce y garantiza que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, al igual de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLP) mandata la creación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) que tiene entre sus objetivos, promover el fortalecimiento, la preservación y el desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional.

Al igual, esta Ley reconoce a las "lenguas indígenas como lenguas nacionales, con la misma validez que el español", para cualquier trámite o asunto de carácter público, así como el acceso pleno de sus hablantes a la gestión, los servicios y la información pública en dichas lenguas.

Entre los logros obtenidos por parte del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, se destaca la publicación del Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: la precisión de las variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, el impulso al proceso de elaboración de normas de escritura de las lenguas indígenas y un gran número de publicaciones tanto impresas como electrónicas, para difundir la diversidad lingüística y los derechos lingüísticos.

De esta manera, el INALI, contribuye a la consolidación de una sociedad equitativa, incluyente, plural y favorecedora del diálogo intercultural, promueve el multilingüismo, el ejercicio pleno de los derechos lingüísticos, así como el desarrollo de las lenguas indígenas, fomenta el uso de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de la vida social, económica, laboral, política cultural, religiosa, principalmente en aquellos en los que participan los pueblos indígenas, favorece el conocimiento y disfrute de la riqueza lingüística reconociendo la diversidad cultural a través del trabajo coordinado con las comunidades indígenas, con las distintas instancias gubernamentales, así como con la iniciativa privada.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, da reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas, y los considera uno de los grupos de atención prioritaria, en razón de ser el principal sustento del carácter pluricultural de la Nación. Por lo que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, se constituye en el Organismo motor para promover, recomendar y coadyuvar en la preservación, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas de nuestro país.